Smcb

PROCESO: DESPACHO COMISORIO
RADICADO PROVIENE: 2016-171
RADICADO: 003-2020-235

Al Despacho de la señora Juez para los fines legales pertinentes. Se deja constancia que el juzgado que antes conocía el presente asunto, en auto de fecha 11 de diciembre de 2020 dispuso avocar y no fijar fecha para llevar a cabo diligencia de secuestro de la cuota parte ordenada por el comitente, bajo el argumento de la transformación y cambio de naturaleza de esa cedula judicial. San Juan de Girón, veintiuno (21) de julio de Dos Mil Veintiuno (2021).

JORGE LEONARDO ARENGAS SUAREZ

Escribiente

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

San Juan de Girón, veintiuno (21) de julio de Dos Mil Veintiuno (2021).

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo N. CSJSAA21-12 de 21 de enero de 21, del Consejo Superior de la Judicatura de Santander, se AVOCA el conocimiento del DESPACHO COMISORIO proveniente del JUZGADO VEITINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, el cual fue remitido por el Juzgado Primero Penal Municipal con Funciones Mixtas de Girón, antes, Juzgado Tercero Promiscuo Municipal con Funciones de Conocimiento de Girón.

Ahora bien, teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y al haber sido avocadas por el Juzgado antecesor, en aras de no vulnerar derechos y garantías de las partes, procede esta cedula judicial y auxiliar y fijar de acuerdo a la agenda del Juzgado el **DIA VIERNES VEINTICINCO (25) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS 08:30 A.M** para llevar a cabo la diligencia de **secuestro de la cuota parte** que pertenezca a la ejecutada FLOR DE MARIA ANGARITA CC 63.347.397 sobre el inmueble inidentificado con matrícula inmobiliaria No. 300-109726 ubicado en el conjunto residencial "El rincón de Girón" manzana 1/12 apartamento 20-49 calle 33 de Girón, Santander.

ADVIÉRTASE a las partes y a TODOS LOS PRESENTES en la diligencia, que deberán cumplir las medidas y los protocolos de bioseguridad, en tal sentido, es de **CARÁCTER OBLIGATORIO** el uso de tapabocas, careta y/o gafas y el constante lavado de manos o uso de alcohol/gel antibacterial. Ello, con el fin de evitar la propagación del virus.

Además, se advierte a la parte interesada que deberá conocer la ubicación exacta del predio objeto de la diligencia, so pena de no efectuar la misma, así como aportar los documentos correspondientes y el **certificado del inmueble actualizado.** En virtud y mérito de lo expuesto el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN,**

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento del DESPACHO COMISORIO proveniente del JUZGADO VEITINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, el cual fue remitido por el Juzgado Primero Penal Municipal con Funciones Mixtas de Girón, antes, Juzgado Tercero Promiscuo Municipal con Funciones de Conocimiento de Girón.

SEGUNDO: FIJAR COMO FECHA Y HORA para adelantar la diligencia **secuestro de la cuota parte** que pertenezca a la ejecutada FLOR DE MARIA ANGARITA CC 63.347.397 sobre el inmueble inidentificado con matrícula inmobiliaria No. 300-109726 ubicado en el conjunto residencial "El rincón de Girón" manzana 1/12 apartamento 20-49 calle 33 de Girón, Santander, el día **DIA VIERNES VEINTICINCO (25) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).**

TERCERO: DESIGNAR a ISAI LEONARDO VELANDIA AFANADOR como secuestre, a quien se deberá comunicar su designación junto con la fecha fijada. Se fija como honorarios la suma de $280.000, suma que se aumenta atendiendo a que la comisión data del año 2017.

CUARTO: ADVIÉRTASE a las partes y a TODOS LOS PRESENTES en la diligencia, que deberán cumplir las medidas y los protocolos de bioseguridad, en tal sentido, es de **CARÁCTER OBLIGATORIO** el uso de tapabocas, careta y/o gafas y el constante lavado de manos o uso de alcohol/gel antibacterial. Ello, con el fin de evitar la propagación del virus. Además, se advierte a la parte interesada que deberá conocer la ubicación exacta del predio objeto de la diligencia, so pena de no efectuar la misma.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA MILENA CAMACHO BALLESTEROS
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO 72 QUE SE FIJO EL 22 DE JULIO DE 2021.

SANDRA MILENA CAMACHO BALLESTEROS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE GIRON-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
32a44ca8b29996d2a050c328818bcfb4962e18a2114c37589a80c123981e1dc8
Documento generado en 21/07/2021 06:22:28 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica